JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00528-00.

La accionante, a través de su endosatario en procuración, solicita que se oficie a la POLICÍA NACIONAL, a fin de obtener los correos electrónicos de los perseguidos, en razón de que resultaron fallidas las notificaciones remitidas al destino físico de dichos ciudadanos.

En consecuencia, la Judicatura, tomando en consideración el descrito panorama, el que, por cierto, se encuentra debidamente acreditado, a través de las conducentes certificaciones de la empresa de servicio postal, **accede a dicho pedimento**, máxime porque apunta a lograr el efectivo enteramiento de los aquí encartados y, de ese modo, garantizar el derecho de defensa, obteniéndose los destinos de rigor, con apoyo en lo dispuesto por el art. 43-4 del C.G.P., que permite exigir a las autoridades los reportes necesarios para alcanzar los fines de la tramitación.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **remita el pertinente mensaje de datos** a la especificada entidad, con el propósito de que informe las direcciones electrónicas y físicas que reposen en sus archivos, respecto de los mencionados demandados. Ello, en el plazo de **3 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado virtual, y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, se impondrá la **multa** de la que trata el ord. 3º del art. 44 del Estatuto General del Procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE MARZO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb687fb3e1d4d4e7cca26c0e9ef8df3fd011474ed341bbdc1deba29e839aa2da
Documento generado en 24/03/2022 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica